

SEP  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**EL "C.B.T.I.S NO. 222"**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 de junio de 2017



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA EL “C.B.T.I.S No. 222”, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PLANTEL”, REPRESENTADA POR LA LIC. BLANCA HORTENSIA MAYORGA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO, ASI MISMO CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARAN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que el día 06 de abril del año 2017, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural con vigencia de seis años, para establecer las bases y los mecanismos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración para desarrollo profesional de estudiantes y docentes, mediante la realización de Prácticas Profesionales, Servicio Social, Becas de Pasantía, Bolsa de trabajo, difusión de actividades científicas, culturales, artísticas y deportivas, que sean de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que las rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula segunda del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que establece la celebración de Convenios Específicos, las partes celebran el presente instrumento con el objeto de implementar un programa de Prácticas Profesionales, Servicio Social, Becas de Pasantía y Bolsa de trabajo en beneficio de los estudiantes de ambas instituciones.
3. Que conforme lo dispuesto en las cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente convenio tiene como objeto de implementar un programa para la realización de actividades académicas, científicas y culturales en beneficio de los estudiantes y personal docente de ambas instituciones.



## SEGUNDA. COMPROMISOS:

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "**LAS PARTES**", se comprometen a realizar las acciones siguientes:

1).- Implementar un programa para la aceptación de alumnos que deseen prestar su Prácticas Profesionales y Servicio Social estableciendo al inicio de cada ciclo escolar espacios disponibles y los proyectos y actividades que realizarán los estudiantes de acuerdo a las necesidades e intereses institucionales.

2).- Respetar los calendarios y normatividad establecidas en "**LA UAEH**" y "**EL PLANTEL**" y en lo referente a la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

3).- Para la realización de Prácticas Profesionales proponer proyectos donde los estudiantes realicen actividades acordes a su perfil profesional.

4).- Brindar capacitación, instrumentos y materiales necesarios para que los estudiantes que estén realizando su Servicio Social o Prácticas Profesionales puedan realizar sus actividades.

5).- Recibir un trato respetuoso, digno, seguro y profesional por parte del personal de la institución.

6).- "**LAS PARTES**" se comprometen brindar las facilidades para que la contraparte realice las supervisiones necesarias para verificar el desarrollo de las actividades de los estudiantes.

7) Informar a la contraparte sobre el desempeño de los estudiantes y el cumplimiento de las actividades encomendadas.

8).- Los alumnos que sean designados para su cumplimiento de Servicio Social o Prácticas Profesionales, no tendrán relación laboral con la contraparte.

9).- Ambas partes acuerdan que en caso de accidente de algún estudiante deberán prestar el apoyo necesario, para el traslado a la Institución de Salud Pública correspondiente de acuerdo al Seguro Facultativo del alumno o registro de derechohabiente (I.M.S.S. y/o ISSSTE), así como también deberán comunicar a la contraparte de la situación ocurrida.

10).- "**LAS PARTES**" acuerdan otorgar facilidades para que los alumnos y personal docente pueda hacer uso de las instalaciones, con la finalidad de realizar prácticas de laboratorio.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



- 11).- Fomentar la participación del personal docente y de la comunidad estudiantil en eventos académicos, deportivos, y culturales; ofertados por ambas partes.
- 12).- Promover que docentes de ambas instituciones, impartan conferencias, talleres cursos y participen en los programas de orientación vocacional.
- 13).- Realización del intercambio de información de experiencias en áreas de interés que permitan fortalecer los servicios académicos y de apoyo a la docencia.

### **TERCERA. PROGRAMAS ESPECÍFICOS:**

Para instrumentar las actividades a que hacen referencia la cláusula anterior, las partes presentarán por escrito los programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés que de ser aprobadas por ambas partes serán elevados a las categoría de actas complementarias.

### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL:**

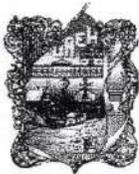
"**LAS PARTES**" convienen que el personal asignado para cumplir con el objeto del presente instrumento, mantendrá su relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo tanto asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

### **QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, así como los derechos de difusión de los resultados obtenidos, pertenecerán por partes iguales a "**LA UAEH**" y al "**EL PLANTEL**" y en todo momento concederán el reconocimiento a los alumnos que hayan participado en su creación.

### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:**

Sin menoscabo de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental "**LAS PARTES**" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que reciba y no revelar a terceros, ni directa o indirectamente, cualquier secreto que pudiera ser conocido con motivo de la ejecución del objeto del presente convenio.



#### SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN:

"**LAS PARTES**" convienen que el presente convenio es producto de la buena fe y cuando cualquier acto o evento imposibilite su cumplimiento, no será considerado como resultado de la culpa o negligencia y si no fuere posible superar el acto o evento tomando acciones diligentes, se considerará que se está ante un caso fortuito o de fuerza mayor.

#### OCTAVA. CONTROVERSIAS:

"**LAS PARTES**" convienen que para el cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido, lo resolverán de común acuerdo por escrito y ese escrito será integrado al presente como parte integral y constitutivo del mismo.

De no ser posible lo anterior, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a resolver las diferencias respecto a su operación, formalización y cumplimiento y si aún no fuera posible su conciliación, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del fuero común competentes con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por lo que en este acto renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### NOVENA. VIGENCIA:

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de 3 años y podrá en cualquier momento ser actualizado o modificado si así lo convienen las partes por escrito, así como darse por terminado anticipadamente y en cualquier momento por cualquiera de "**LAS PARTES**", previa notificación que por escrito se haga a una y otra, con un mínimo de tres meses de anticipación, sin perjuicio de la total conclusión de los servicios que estén en curso de ejecución en este momento.

ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS SÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



SEP  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



POR "LA UAEH"

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
RECTOR

POR "EL PLANTEL"

LIC. BLANCA HORTENSIA MAYORGA LOZANO  
DIRECTORA



Secretaría de  
Educación Pública  
CENTRO DE BACHILLERATO  
TECNOLÓGICO  
Industrial y de servicios 222  
DIRECCIÓN

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

DR. OSCAR RODOLFO SUÁREZ CASTILLO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS  
BÁSICAS E INGENIERÍA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y EL "C.B.T.I.S No. 222", "EL PLANTEL". EVENTO CELEBRADO EL DÍA SEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
REVISADO